PARLAMENTO ANDALUZ
COMISIÓN DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
COMPARECENCIA DEL 6 DE OCTUBRE DE 2020

PRESENTACIÓN

Buenos días. Queremos comenzar agradeciendo la invitación y la oportunidad de poder exponer nuestra visión sobre los problemas que atañen y son competencia de esta comisión parlamentaria.

El Movimiento Andaluz en Defensa de las Pensiones Públicas (MADPP), es una organización de la sociedad civil que nació para la defensa del Sistema Público de Pensiones. Es totalmente transversal, apartidista y asindical, y engloba a las diferentes plataformas de localidades de ámbito andaluz, sin estructura jerárquica, funcionando a través de portavoces. Tras lo ocurrido y lo que sigue ocurriendo en esta crisis del coronavirus, hemos creado una comisión para el estudio, análisis y propuesta de soluciones a los problemas que se han evidenciado en las residencias de Andalucía.

En la pasada legislatura tuvimos reuniones con diferentes grupos políticos, incluidos PP y Ciudadanos donde fuimos recibidos y atendidos por la actual Presidenta de esta institución Dª Marta Busquet.

En esta legislatura sólo han atendido nuestro requerimiento de diálogo Adelante Andalucía y el P.S.O.E., al que agradecemos nuestra presencia en esta comisión. Ni PP ni Ciudadanos, ahora que gobiernan, han atendido nuestros requerimientos para mantener una reunión de trabajo para presentarles nuestras reivindicaciones y nuestra opinión sobre la situación que tiene Andalucía en la materia que nos trae aquí.

Nuestros contactos con los diferentes grupos políticos en la anterior legislatura y en esta, dan fe de nuestra independencia al tratar estos temas con los grupos políticos de esta cámara, con el único fin de dar a conocer una realidad muchas veces ignorada y que afecta a miles de andaluces, especialmente a quienes más lo necesitan.

Nos da coraje que se difundan bulos falsos de ayudas a emigrantes, cuando la realidad es que ni siquiera a nuestros compatriotas andaluces se les reconoce en el plazo legalmente establecido una pensión no contributiva o una Renta Mínima de Inserción Social a la que tienen derecho por Ley y tienen que esperar meses e incluso años.

No tenemos conocimiento de que exista en España un grupo que estudie en su totalidad el sistema de pensiones no contributivas y por tanto, sin falsa modestia, creemos firmemente que tenemos la responsabilidad de ser el único grupo con conocimientos globales en la materia, después de años de estudio.

Aprovechamos para recordar en este foro que el actual Presidente de la Junta de Andalucía, en un debate en Canal Sur con un compañero de nuestra organización, se comprometió a recibirlo y aclarar el importe en términos absolutos de la subida anual del 2020 del complemento de las pensiones no contributivas de Andalucía. Nuestro compañero fue citado por la secretaria del Presidente hasta un par de veces, siendo suspendida la entrevista en las dos ocasiones sin que sepamos los motivos.

Queremos informales también que estamos en proceso de creación de una Asociación en Defensa del Sistema Público de Pensiones para que este movimiento tenga personalidad jurídica y poder actuar antes las instituciones del Estado.

Por tanto pasaremos a exponer los problemas que tenemos con las pensiones no contributivas y la Renta Mínima de Inserción Social y posteriormente mi compañera expondrá nuestra visión de lo ocurrido en las residencias. En el turno de preguntas estaremos a su disposición para aclarar cuantas cuestiones sean de su interés, y ponemos a su disposición estos documentos.

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS:

Permítannos sus señorías comenzar con un breve recordatorio de la situación legal de la que parte el análisis que expondremos a esta Comisión.

El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) es la entidad gestora de la Seguridad Social que, en virtud de lo establecido en el artículo 66 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 octubre, tiene atribuida la gestión de las pensiones de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, si bien el apartado 2 del artículo 373 del mismo texto legal, establece que estas pensiones podrán ser gestionadas por las Comunidades Autónomas estatutariamente competentes.

Actualmente, la gestión de las pensiones no contributivas es competencia de las distintas Comunidades Autónomas, salvo en las ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, donde la gestión es desarrollada por el IMSERSO.

La Administración General del Estado tiene suscritos con las distintas Comunidades Autónomas, Convenios de colaboración y coordinación en la gestión de las pensiones no contributivas, salvo con la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Región Foral de Navarra, aunque con ambas se mantiene -de facto- idéntica línea de actuación.

Según información que el IMSERSO ha facilitado a nuestra organización a través del Senado, son las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de las competencias que legalmente tienen atribuidas, las responsables de la organización y planificación de los medios humanos, materiales y técnicos así como el establecimiento de objetivos en la gestión de las pensiones no contributivas, siendo por tanto ajenas al IMSERSO las demoras en la gestión de las solicitudes.

Por su parte, al IMSERSO **se le atribuye la competencia** de promover la homogeneización de los criterios a aplicar en la gestión, a través de los cauces habituales de comunicación administrativa así como en reuniones conjuntas. Esta potestad está recogida en los convenios que ha suscrito con las diferentes CCAA.

Se asegura así que los distintos órganos gestores de estas pensiones realicen actuaciones homogéneas en el territorio del Estado, garantizando la igualdad de todos los españoles en el ejercicio del derecho a la Seguridad Social.

Estos Convenios de colaboración y coordinación incluyen asimismo una cláusula relativa al intercambio de datos, lo que nos permite disponer de información sobre la gestión. Dado que las pensiones no contributivas son abonadas directamente a los pensionistas a través del circuito financiero del Sistema de Seguridad Social con cargo a los Presupuestos del IMSERSO –salvo lo que respecta a País Vasco y Navarra-, el Instituto realiza el seguimiento y control de los pagos en nómina de las pensiones que resulten impagadas y de las percepciones indebidas establecida por los órganos gestores así como de los procedimientos de recaudación que se inicia por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) como consecuencia de estas percepciones indebidas.

Ciñéndonos a nuestra Comunidad Autónoma, tres provincias andaluzas (Málaga, Sevilla y Cádiz) baten records en la demora en la tramitación de las solicitudes de pensiones no contributivas, sobrepasando en meses y años los 90 días que legalmente están establecidos para resolverlas.

Permítannos señorías que citemos datos concretos. Datos que podemos conocer gracias a que el IMSERSO los publica mensualmente, ya que los últimos publicados por la Junta de Andalucía corresponden al año 2018 con el anterior gobierno.

1.- Gestión de las PNC Andalucía:

El Gobierno actual comenzó su andadura en esta (onceava) XI legislatura (enero 2019) con un acumulado de solicitudes de pensiones no contributivas pendientes de resolución de 5.884, (la cuarta parte del total del Estado que eran 25.631).

Durante el año 2019 Andalucía aumentó un 23 % de solicitudes sin resolver hasta llegar a 7.190. El porcentaje de solicitudes irresueltas que corresponden a Andalucía en el conjunto del Estado Español, aumentó así en 4 puntos, hasta llegar al 27% del total estatal de 27.169, siendo superados solo por Canarias.

COMPARATIVA DE EXPEDIENTES SIN RESOLVER EN 2019

	ENERO 2019	DICIEMBRE 2019	DIFERENCIA
- Huelva	97	105	+ 8
- Almería	114	162	+ 48
- Jaén	140	110	- 30
- Córdoba	170	187	+ 17
- Granada	246	313	+ 67
- Cádiz	713	844	+ 131
- Málaga	1.482	**2.729**	**+ 1.247**
- Sevilla	2.882	2.740	- 142
	--------	--------	----------
SUMAN	5.844	7.190	+ 1.346

Durante el año 2019 se recibieron en Andalucía 9.820 nuevas solicitudes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación, (519 menos que en 2018) con un promedio mensual de 818 solicitudes.

Por lo que se refiere al presente año 2020 en febrero, antes del estado de alarma, había 7.647 PNCs pendientes resolución. El 31 Agosto, último informe disponible, eran 6.318 PNCs las pendientes (cantidad sólo superada por Canarias con 6.459), fundamentalmente en Málaga, Sevilla y Cádiz las provincias que continúan entre las 10 con más expedientes sin resolver.

Se aprecia una disminución ficticia en las solicitudes pendientes de resolver, pues bajaron drásticamente las nuevas solicitudes debido al estado de alarma y el cierre de registros presenciales, sin que la Junta de Andalucía habilitara ninguna medida que paliara esta falta de atención presencial.

Este hecho se puede comprobar acudiendo a los datos comparativos del periodo enero-agosto de los años 2019 y 2020.

Solicitudes presentadas:

- Enero - agosto 2019……..7.121
- Enero - agosto 2020……..4.718
- Disminución de solicitudes presentadas 2.403.

Esto nos permite estimar en unas 8.500 las solicitudes pendientes de resolver cuando se regularice la situación de los registros y la confusión en torno al IMV y PNC, por lo que las demoras en la resolución de las PNC en Andalucía lejos de mejorar continúan deteriorándose.

Corrobora este deterioro el aumento de los días que se tarda de media en resolver una solicitud de Jubilación o Incapacidad, Según datos del IMSERSO al mes de agosto último.

2.- Plazos de resolución:

La media en Andalucía ha pasado de los **186 días** en jubilación en diciembre de 2018 a **299** en agosto de 2020 y de **230** días en Incapacidad a **366.**

Tiempos que son mayores aún en las provincias de Sevilla, Málaga y Cádiz, que son las provincias que más acumulan sin resolver.

Promedio Andalucía:

	Jubilación	Incapacidad
• Diciembre 2018……	186	230
• Febrero 2020…….	225	362
• Agosto 2020……	299	366

A todo esto hay que sumar el tiempo que se tarda en resolver los recursos, en las solicitudes denegadas, que tardan otro año en resolverse.

3.- Nuestras propuestas:

Para llevar los tiempos de resolución a los 90 días que marca la ley es necesario un **Plan de choque:**

a) Contrataciones de personal para resolver las solicitudes pendientes en las provincias de Sevilla, Cádiz y Málaga.

b) Un calendario de actuaciones y un seguimiento.

c) Estos gastos podrían entrar dentro de las actuaciones de las transferencias realizadas al ejecutivo andaluz por el gobierno de España en relación con las políticas sociales y el efecto del COVID.

d) Proponer al IMSERSO y al Ministerio de Seguridad Social, las modificaciones legales necesarias para que los perceptores de Rentas Mínimas de Inserción pasen automáticamente al cumplir los 65 años a pensionistas de PNC sin necesidad de iniciar de nuevo los trámites.

e) Otro tanto proponemos para los perceptores del IMV pasen al cumplir los 65 años.
Estos mecanismos de pase automático ya existen en la Seguridad Social para las pensiones contributivas, por ejemplo, para el paso a la edad de jubilación de los pensionistas por incapacidad.

f) La eliminación de la presentación anual por parte del interesado (pensionista de no contributiva) de la declaración de ingresos, sustituyéndola por una autorización del solicitante para que sean comprobados esos datos en las administraciones pertinentes (Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Hacienda autonómica, etc.).

4.- Otras consecuencias del cierre de registros presenciales:

Como mencionábamos anteriormente en el periodo febrero-agosto de 2020 se ha producido una disminución de las solicitudes de PNC que estimamos en 2.403 menos según cálculos ya expuestos.

Las causas han sido concurrencia y confusión con el IMV, saturación de los servicios municipales y cierre de los registros presenciales.

Este retraso en la presentación va a suponer una pérdida de derechos económicos al ser la retroactividad máxima de estos derechos de 90 días desde la presentación de la solicitud.

5.- Nuestras propuestas

- Las solicitudes de jubilación con entrada hasta el 31 de diciembre deberán tener efectos económicos desde el cumplimiento de los 65 años y en los casos de incapacidad desde el otorgamiento del grado de incapacidad por el tribunal. Para ello es necesario que esta cámara haga una petición al gobierno para que se lleve a cabo una excepción a lo contemplado en la ley General de Seguridad Social tal y como se ha hecho con el IMV.
- Facilidades para el envío por correo electrónico de la documentación.

6.- Complementos a las PNC

Otro aspecto de las pensiones no contributivas ajeno a la gestión, es el complemento anual que otorga la Junta de Andalucía y que nos parece ridículo e insuficiente. En el 2019 era 130,50 € anuales, abonados en un solo pago. Se vendió a bombo y platillo que el nuevo gobierno lo subiría en 2020 un 4%. Eso son 37 céntimos al mes en términos absolutos.

En los actuales presupuestos de la Comunidad se aprobó una partida de 13.888.750 € para el complemento de 102.500 pensiones no contributivas, cuando en realidad son menos, 96.210. En el transcurso de este año el número de estos pensionistas se ha reducido a 95.606. Los **852.295 €** que no se gastarán al haber menos pensionistas debería destinarse a complementar dicho suplemento en 2021.

A ello se añade que con la aprobación del IMV y su entrada en vigor el pasado junio se va a producir una disminución considerable del gasto en la Renta Mínima de Inserción.

Parte de ese ahorro en las Rentas mínimas debe ir a complementar las PNC y el IMV.

7.- Nuestra Propuesta:

- Pedimos que los exiguos 135 € de complemento anual de las PNC se incremente en los presupuestos del año 2021 hasta avanzar hacia el nivel mínimo de pobreza situado en el entorno de los 630 € mensuales.

8.- Rentas Mínimas de Inserción e IMV:

Con respecto a las Rentas Mínimas de Inserción Social carecemos de datos actualizados. Los últimos publicados por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación son del 2018 y siempre totales, sin especificar datos de gestión alguna. No obstante, sabemos por los servicios sociales de los ayuntamientos que visitamos las quejas de los vecinos de no recibir las ayudas que solicitaron, con demoras a veces difíciles de entender.

La integración de los datos de la Renta Mínima de Inserción y las PNCs en el Registro de Prestaciones Públicas, facilitaría la gestión de prestaciones y el paso automático de un sistema a otro con la consiguiente mejora de prestaciones y una mejor gestión del gasto redundando en la posibilidad de complementar más estas prestaciones.

9.- Nuestra propuesta:

- Plan de Integración de los datos de la Renta Mínima de Inserción en el registro de Prestaciones Públicas.
- Actualización de datos mensual.

Paso la palabra a mi compañera María Luisa para Residencias.